



ACUERDO N° 0063-2022/MPAL-CM

Lircay, 22 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión ordinaria de Concejo N° 008-2022/MPAL-CM, de fecha 20 de abril del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en sus Artículos 41° y 42°, señala la asignación de competencias a las Municipalidades Provinciales y Distritales; asimismo, el numeral 48.1 del Artículo 48°, establece que las municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, el artículo 93° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, señala: las comisiones investigadoras se constituyen por acuerdo del concejo a efectos de realizar investigaciones respecto a formulación de denuncias del alcalde, los regidores y/o administrativo de la municipalidad provincial de Angaraes – Lircay.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2022/MPAL-CM de fecha 05 de enero del 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros del concejo, en pleno, aprobaron por unanimidad, constituir la comisión investigadora de la Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica para DETERMINAR EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS BIENES EXISTENTES EN LA SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES -LIRCAY

Que, mediante, Informe N° 325-2021-MPAL/GIYGT/SGEMYM/JJS, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Equipo Mecánico y Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Angaraes remite información con respecto a los materiales supuestamente vendidos, indicando que no tiene conocimiento de ello y tampoco su área a dispuesto la disposición de dichos bienes, por lo que desconoce sobre el destino de dichos bienes. Asimismo, menciona que en virtud al Memorándum N° 130-2021/MPAL/GM/mzc, realizó el inventario de la cochera y como resultado de ello observo que falta 01 tolva de volquete de 10 cubos, 04 aros trillex y carcasa de una maquina gurilla en desuso.

Que, mediante, Informe N° 228-2021-MPAL/GIYGT/SGEMYM/JJS, de fecha 31 de agosto de 2021, remite la relación de materiales inservible, originado por la renovación de repuestos y accesorios de las distintas máquinas y vehículos que son propiedad de la Municipalidad Provincial de Angaraes. En la que se observa que no se detalla sobre la pérdida de la tolva de volquete de 10 cubos, aros trillex y carcasa de una maquina gurilla en desuso.

Que, en Sesión ordinaria de Concejo N° 006-2022/MPAL – CM, de fecha 18 de marzo de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de Concejo Provincial por





unanimidad, han dispuesto que, habiéndose cumplido el plazo de la Comisión Investigadora, remita su informe y dictamen correspondiente;

De conformidad con el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores el Concejo Provincial de Angaraes y con la dispensa de lectura, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** que la Comisión Investigadora remita los informes o dictámenes correspondientes a raíz que el plazo otorgado se ha cumplido.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Comisión Investigadora.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.
ALC
CI
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

.....
Muy. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE